



Fol 0254

Número de Oficio.- SEGOB/AGE/DG/DICTAMEN-0004/2026.

Asunto: Se emite dictamen de baja documental.

Cd. Chetumal, Quintana Roo, a 25 de febrero de 2026.

"2026, Año del 40 Aniversario de la Creación del Himno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo"

OFICIALÍA DE PARTES  
RECIBIDO

25 FEB. 2026

**C. NATALIA CONCEPCIÓN MARTÍNEZ SÁNCHEZ**  
**DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y COORDINADORA**  
**DE ARCHIVOS DEL ICATQR**  
**PRESENTE.**

Conforme a la revisión de los Inventarios de Archivo Propuesto para Baja Documental, la declaratoria de inexistencia de valores, la ficha técnica de pre valoración documental, el acta de la tercera sesión ordinaria del grupo interdisciplinario de fecha 14 de octubre de 2025, así como el oficio ICATQR/DG/DA/0246/XI/2025, en el que se envía requerimiento de dictamen de baja de 265 expedientes de los ejercicios fiscales 2002-2018 de la Unidad de Capacitación Cancún del **Fondo Documental** "Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Quintana Roo".

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que de conformidad con el Aviso mediante el cual se da a conocer los documentos que los sujetos obligados del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo, deberán presentar para la solicitud de baja documental de documentos anteriores al ejercicio fiscal 2019, aprobado en la Primera sesión Ordinaria de 2025 del Consejo Local de Archivos del Estado de Quintana Roo, publicado en el Periódico Oficial de fecha 16 de Mayo del 2025, en su calidad de Órgano de Coordinación del Sistema Local de Archivo, los Inventarios de Archivo Propuesto para Baja Documental, el Acta de la tercera sesión ordinaria del Grupo Interdisciplinario, la ficha técnica de pre valoración así como la Declaratoria de inexistencia de valores se encuentra debidamente firmada por las autoridades facultadas de la Unidad de Capacitación Cancún del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Quintana Roo.

**SEGUNDO.-** Que los expedientes que se presentan en los inventarios han concluido con su vigencia tal y como se manifiesta en las declaratorias de inexistencia de valores documentales.

**TERCERO.-** Que los expedientes que se consignan en los inventarios documentales propuestos para su baja han prescrito sus valores primarios y no poseen valores secundarios, de conformidad a los instrumentos de valoración presentados.

**CUARTO.-** Que de acuerdo a la minuta de verificación documental instrumentada en el proceso de revisión realizado con fecha 12 de febrero del 2026, la documentación propuesta para su baja fue revisada físicamente, coincidiendo los expedientes con los inventarios documentales.

**QUINTO.-** Que el Artículo 96 de la Ley de Archivos del Estado de Quintana Roo publicada en el Periódico Oficial de fecha 23 de diciembre del 2023 en su Artículo 96, fracción VI señala como una de las Atribuciones de este Órgano Administrativo Desconcentrado la Emisión del Dictamen para la Baja Documental para los Sujetos Obligados del Poder Ejecutivo.



**AGOROO**  
ARCHIVO GENERAL  
DEL ESTADO  
DE QUINTANA ROO

**SEXTO.** - Que el Decreto 201 mediante el cual se expide la Ley de Archivos del Estado de Quintana Roo, establece que el Archivo General del Estado tiene por objeto promover la administración y organización homogénea de los Archivos contribuyendo a la transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción.

Por lo antes expuesto, se tiene a bien emitir el siguiente:

### DICTÁMEN

Con base a los documentos de valoración presentados, así como la aplicación de la normatividad institucional vigente, **SE DECLARA PROCEDENTE** la solicitud para determinar la baja de los documentos que se mencionan a continuación:

No. Progresivo	Área productora de la documentación	Años de la documentación	Cantidad de Expedientes	Cantidad de Cajas	Metros lineales
1	<b>UNIDAD DE CAPACITACIÓN CANCÚN</b>				
	Dirección de Unidad Cancún	2004-2006, 2010-2018	30	12	3.96
	Jefatura de Administración	2002-2014, 2016-2018	115	35	11.55
	Jefatura de Capacitación	2003, 2010- 2017	82	12	3.96
	Jefatura de Vinculación	2005-2017	38	15	4.95
<b>Sumas Totales:</b>			<b>265</b>	<b>74</b>	<b>24.42</b>

Debiendo informar a este Órgano Administrativo Desconcentrado, el procedimiento aplicable para el desecho del papel producto de la baja de la documentación dictaminada, atendiendo a las disposiciones establecidas en el artículo 17 párrafo tercero de la Ley de Archivos del Estado de Quintana Roo, no excediendo de un término de 30 días hábiles una vez recibida la presente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LCDO. GABRIEL CAAMAL PÉREZ**  
**DIRECTOR GENERAL DEL ARCHIVO**  
**GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**



**ARCHIVO GENERAL DEL**  
**ESTADO DE QUINTANA ROO**

C.c.p. Lic. Arturo Alejandro Alamilla Villanueva.- Director General del ICATQR.  
C.c.p. Mtro. Manuel Eliezer Romero Ramírez.- Titular del Órgano Interno de Control del ICATQR.  
C.c.p. Expediente AGQROO.